



ACUERDO DE ADHESIÓN COMO SOCIO/A DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SAN PEDRO APÓSTOL

En Madrid a, 29/11/2016 23:38:45, por una parte la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio San Pedro Apóstol, a partir de ahora AMPA SPAB, representada suficientemente por el presidente de su Junta Directiva que suscribe el presente acuerdo, y por otra, Luis Ponce Melero, a partir de ahora el/la Asociado/a, en posesión del DNI número 50073784R.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para asociarse y obligarse, y respecto al objeto de asociación indicado en las condiciones particulares, formalizan el presente acuerdo de adhesión sujeto a las condiciones siguientes:

A- Datos y condiciones particulares de la Asociación AMPA SPAB

AMPA SPAB se halla registrada, desde fecha 9 de junio de 2016, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, Sección Primera, número 36.699, a los solos efectos de publicidad.

CIF: G87604658.

Denominación o Razón Social: AMPA COLEGIO SAN PEDRO APÓSTOL DE EI EP Y ESO DE MADRID.

Anagrama Comercial: AMPA-SPAB.

Domicilio Social: Calle Babilonia, num. 19, 28042 Madrid - (Madrid). **Domicilio Fiscal:** Calle Babilonia, num. 19, 28042 Madrid - (Madrid).

Tipo de Asociación: Sin ánimo de lucro L. O. 1/2002.

B- Datos y condiciones particulares del/de la Asociado/a

Nombre y apellidos: Luis Ponce Melero.

Tipo y Número de Identificación: DNI 50073784R.

Modalidad de adhesión con AMPA SPAB: Asociado con candidatura a las elecciones a vocal de la Junta

Directiva.

Modalidad de pago de cuotas: Pago en metálico el día de la Asamblea.

Número de hijos/as actualmente en el Colegio: 2.

C- Condiciones específicas del Acuerdo de adhesión

1.- Cambio de modalidad de pago de cuotas

El/La Asociado/a se reserva el derecho de cambiar la modalidad del pago de sus cuotas en el momento que éste/a lo desee. Para ello será requisito indispensable la comunicación mediante escrito a AMPA SPAB, bien sea: dirigido a su domicilio social, entregado de forma presencial en el horario de atención que ésta tenga publicitado o a través de su dirección de correo electrónico. En caso de ausencia de solicitud escrita por parte del/de la Asociado/a, AMPA SPAB seguirá cobrando la cuota a éste/a según su última modalidad de pago elegida.

En el caso de que exista posición morosa por impago de cuotas del/de la Asociado/a, AMPA SPAB podrá adoptar cuantas medidas considere oportunas para regularizar la situación de pagos por parte de aquél/aquélla pudiendo, si dicha regularización no se produce, ejecutar su baja perdiendo por tanto el/la Asociado/a todos los derechos adquiridos en este Acuerdo, el cual quedaría sin efecto.

2.- Efecto y duración del Acuerdo

Como consecuencia de la formalización del presente Acuerdo y únicamente durante su vigencia, quedará el Asociado/a vinculado/a con la Asociación y la Asociación con el Asociado/a, ambos a los efectos derivados de





los derechos y obligaciones recogidas en el apartado correspondiente de este Acuerdo, pudiendo libremente cualquiera de las partes cancelarlo si se diera alguna circunstancia que así lo provocara y que podrá ser una de las recogidas en su apartado correspondiente de este Acuerdo.

D- Objetivo y fines de la Asociación

1.- OBJETIVO de la Asociación

La Asociación, colaborando con la Dirección del colegio y el profesorado, pretende lograr la mejor y más armónica formación religiosa y humana de los alumnos, respeta el carácter propio y el ideario educativo del colegio y proclama y define que el derecho a la Educación es un Derecho Fundamental de los padres y tutores que desean ejercerlo dentro de la Constitución.

2.- FINES de la Asociación

Para lograr estos objetivos se señalan concretamente los siguientes fines:

- 1) Asistir a los padres y madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de los hijos e hijas.
- 2) Colaborar con los órganos del Colegio en la labor educativa, procurando despertar en los padres y tutores un sentimiento y actitud de solidaridad con el trabajo que se efectúa, en orden a la formación integral de su hijo/a.
- 3) Establecer y mantener un estrecho contacto y colaboración con la Dirección del colegio y estimular las relaciones y compenetración de los padres en el mismo.
- 4) Contribuir, de conformidad con la legislación vigente, a la consecución del carácter propio del colegio.
- 5) Dar a conocer a la Dirección del colegio las sugerencias que le sean planteadas por los/as asociados/as, relacionadas con las necesidades que surjan en la educación de sus hijos, para urgir la solución a sus problemas.
- 6) Contribuir a asegurar unas relaciones rápidas, fluidas, eficaces y operativas entre los órganos del colegio y los padres mediante un contacto frecuente con ellos.
- 7) Contribuir al mejor desarrollo e integración en la comunidad escolar organizando actividades sociales y culturales en sintonía con el ideario del centro, apoyándolas económicamente dentro de sus posibilidades.
- 8) Contribuir al mejor conocimiento de los problemas que afecten a los diversos sectores de la comunidad educativa organizando reuniones periódicas.
- 9) Desarrollar programas de educación permanente en sintonía con el ideario del centro para proporcionar conocimientos y orientaciones relacionados con su misión educativa y de cooperación con el colegio.
- 10) Relacionarse con otras asociaciones al objeto de intercambiar experiencias respecto a sus fines y actividades.

E- Derechos y obligaciones del/de la Asociado/a

Asociado/a es el padre, madre y/o tutor/a del/de los alumno/s que curse/n sus estudios en el centro. La admisión será en todo caso voluntaria y previa solicitud del/de los interesado/s.

1.- DERECHOS del/de la Asociado/a

Los/as asociados/as tienen los siguientes derechos:

- a) Tener acceso y conocer los Estatutos de la Asociación.
- b) Ser elector y elegible para ocupar los cargos de los Órganos de Gobierno de la Asociación.
- c) Participar con voz y voto en la Asamblea General y en las reuniones a que sea convocado.
- d) Exponer por escrito las peticiones y sugerencias que crean convenientes ante los Órganos de Gobierno de la Asociación, que tengan relación con los fines de la misma.
- e) Ser informado respecto de las cuestiones asociativas o en materias de educación de los alumnos y alumnas, que tengan carácter general.
- f) Participar y colaborar en las actividades que organice la asociación.
- g) Convocar la Asamblea General Extraordinaria, siempre que se cumplan los requisitos que están previstos en los Estatutos de la Asociación.
- h) Los detallados en el artículo 21 de la Ley orgánica 1/2002.





2.- OBLIGACIONES del/de la Asociado/a

Los/as asociados/as tienen las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar expresamente y cumplir los Estatutos de la Asociación.
- b) Cumplir los acuerdos que reglamentariamente adopten los Órganos de Gobierno de la Asociación.
- c) Contribuir al sostenimiento de la Asociación, abonando, en los plazos y de forma que se determine, las cuotas estatutariamente establecidas. No obstante, la Junta Directiva podrá eximir del pago de las cuotas a los/as asociados/as cuya situación económica así lo aconseje, conservando todos los derechos inherentes a su condición de socio/a.
- d) Prestar su colaboración con la mayor diligencia y eficacia posible, siempre que sea requerido y lo acepte voluntariamente, en relación con los fines de la Asociación.
- e) Velar por el buen funcionamiento del colegio y el de la asociación, dando cuenta a la Junta Directiva de las anomalías que observe en cuanto guarden relación con la educación de los alumnos y alumnas o con el funcionamiento de la Asociación.
- f) No emprender acciones de cualquier tipo que afecten a la asociación o al colegio sin dar cuenta a la Junta Directiva.
- g) Los detallados en el artículo 21 de la Ley orgánica 1/2002.

F- Circunstancias de cancelación de este Acuerdo

Se pierde la condición de Asociado/a y se causa baja en la Asociación:

- a) Por petición propia.
- b) Por acuerdo de la Junta Directiva, tomado en votación secreta cuando la conducta del/de la Asociado/a contravenga el espíritu o atente a los fines de la Asociación.
- c) Por falta de pago de la cuota establecida. En casos especiales la Junta Directiva podrá eximir temporalmente del pago de cuotas.

G- Declaración sobre confidencialidad de la información

Todos los datos aportados por el/la Asociado/a y recogidos por AMPA SPAB se almacenarán en un fichero de nuestra titularidad, y serán tratados con el único fin de gestionar su adhesión como socio/a de la Asociación.

En cualquier momento el/la Asociado/a puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a nosotros por escrito adjuntando fotocopia de su DNI, NIE, etc. a C/. Babilonia,19, 28042 Madrid o a la dirección de correo electrónico ampa@sanpedroapostol.es. También puede entregar dicho escrito acompañado de la copia de su DNI, NIE, etc. de forma presencial en nuestro domicilio social.

No obstante lo anterior, AMPA SPAB declara:

- a) El uso confidencial de los datos aportados por el/la Asociado/a y sólo a los efectos de su relación asociativa con aquél/aquélla.
- b) Tener sus ficheros de almacenamiento de datos sensibles debidamente protegidos conforme la Ley Orgánica de Protección de Datos vigente en el momento de la firma del presente Acuerdo.





H- Declaración y firma de conformidad sobre este Acuerdo

El/La Asociado/a declara la veracidad de sus datos expresados en el presente Acuerdo en particular y de todos aquellos que ha facilitado a AMPA SPAB a lo largo de todo el proceso de registro como socio/a de la Asociación.

Y para que conste, a todos los efectos asociativos, ambas partes expresan su conformidad con el presente y aceptan su relación asociativa sujeta a las condiciones recogidas en los apartados anteriores.



29/11/2016 23:38:45

Conforme. Luis Ponce Melero.

Conforme. La Asociación

Fecha y hora